



EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA PAREJAS DE HECHO

Director del curso

Dña. Gema Martín Rianza

Abogado

DESCRIPCIÓN

La jornada, con una duración de 4 horas, trata de aproximar al abogado a las cuestiones patrimoniales derivadas de la ruptura de las parejas de hecho, en las que el legislador estatal ha optado por no realizar una regulación global, ni en lo sustantivo, ni en lo procesal y en la que las distintas Comunidades Autónomas han ido promulgando normas de diverso alcance y rango.

OBJETIVOS

Analizar los efectos patrimoniales derivados de la ruptura de la pareja de hecho, tanto en lo relativo a la existencia o no de pactos previos de sus miembros, los aspectos procesales de su reclamación ante los Tribunales, así como los aspectos fiscales y tributarios de las cuestiones patrimoniales derivadas de la ruptura de las parejas de hecho.

PROGRAMA

- I. Efectos genéricos derivados de la ruptura de la pareja de hecho
 1. Efectos respecto a los propios convivientes, de índole exclusivamente patrimonial
 2. Efectos respecto a los hijos comunes
- II. Regulación legal de la pareja de hecho en España
- III. Instrumentos que regulan los efectos patrimoniales derivados de la ruptura:
 1. Pactos expresos
 2. Pactos tácitos
 3. Efectos patrimoniales fuera de pacto expreso o tácito
- IV. Aspectos procesales
- V. Aspectos fiscales y tributarios en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).